



CIRCULAR N° 2212

SANTIAGO, 09 JUN 2005

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL 1°  
DE JULIO DEL 2005**

.

- 1.- En el Diario Oficial del 2 de diciembre de 2004, se publicó la Ley N° 19.985, la que en su artículo 22 fijó en \$ 3.930, a contar del 1° de julio del 2005, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N° 18.020.
- 2.- En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1° de julio del 2005, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



**XAVIER FUENZALIDA SANTANDER**  
SUPERINTENDENTE

*[Handwritten initials]*  
JMDL/MMSU

**DISTRIBUCION:**

- Instituto de Normalización Previsional
- Intendencias
- Municipalidades del país
- Deptos. Sociales de las I. Municipalidades del país
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo